



FIRMADO POR

El Secretario acetal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
29/09/2025



FIRMADO POR

FEDERACIO ASSOCIATIVA QUART PER L'ESPORT
30/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2025



NIF: P4610400F

CONVENIO NOMINATIVO ENTRE LA ASOCIACIÓN QUART PER L'ESPORT Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL FOMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y DEPORTE BASE, ESCUELAS DEPORTIVAS VACACIONALES, Y FORMACIÓN DEPORTIVA A LA CIUDADANÍA Y LAS ASOCIACIONES EN EL MUNICIPIO EJERCICIO 2025.

REUNIDOS

De una parte, Cristina Mora Luján, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano nº 1 y CIF P4610400F.

De otra el Presidente de la Asociación Quart Per l'Esport Juan Carlos Sanmartín Griñó, con domicilio de notificación en Quart de Poblet, C/Trece Rosas nº 40-bajo , con CIF G-97104012, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 101.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el fomento de los servicios y actividades de escuelas de iniciación deportiva de atletismo, natación, ajedrez, gimnasia rítmica, escuela deportiva de verano así como la divulgación, promoción y formación deportiva en el municipio, y

EXPONEN

PRIMERO. Que la asociación Quart per l'Esport es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social incluye, entre otros, la colaboración con entidades públicas para el desarrollo, coordinación y ejecución de actividades deportivas en el ámbito municipal, así como el fomento de la participación ciudadana en la práctica del deporte y la formación continua en este ámbito.

SEGUNDO. Que dicha asociación ha venido colaborando de forma continuada con el Ayuntamiento de Quart de Poblet en la implementación de programas deportivos municipales de carácter general y comunitario, especialmente orientados a:

- El fomento de los servicios y actividades de iniciación deportiva y deporte base.
- La organización y desarrollo de escuelas deportivas vacacionales (Navidad, Pascua y Verano).
- La formación continua en el ámbito deportivo, dirigida tanto a la ciudadanía como a las asociaciones deportivas del municipio.





FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025



FIRMADO POR

FEDERACIO ASSOCIATIVA QUART PER L'ESPORT
30/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2025



NIF: P4610400F

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet, en su compromiso de facilitar el acceso al deporte y promover hábitos de vida saludables entre la población, considera de interés público apoyar este tipo de actuaciones mediante un convenio de colaboración específico.

CUARTO. Que la celebración del presente convenio con la Associació Quart per l'Esport, con C.I.F. G-97104012 ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 septiembre de 2025, cuyo certificado de acta consta en este expediente.

QUINTO. Que ambas partes coinciden en el interés por mantener esta línea de cooperación institucional para el desarrollo de programas deportivos municipales durante el ejercicio 2025, pudiendo incorporar nuevas actividades o servicios de naturaleza similar que se ajusten al objeto del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. La asociación Quart per l'Esport se compromete a desarrollar durante el año 2025 el siguiente proyecto, objeto del presente convenio:

- Fomento de los servicios y actividades de iniciación deportiva en las disciplinas de ajedrez, gimnasia rítmica y otras actividades dirigidas a la infancia y juventud.
- Organización y desarrollo de escuelas deportivas vacacionales durante los periodos de Navidad, Pascua y Verano.
- Formación continua en el ámbito deportivo, dirigida tanto a la ciudadanía como a las asociaciones deportivas del municipio.

Asimismo, la entidad se compromete a hacer constar, en toda información, difusión, cartelera o acción comunicativa relativa a las actividades objeto del presente convenio, que las mismas cuentan con la financiación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, incluyendo el logotipo institucional en todos los soportes gráficos o digitales.

El logotipo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad, y se ajustará a la imagen corporativa oficial, que será facilitada por el Ayuntamiento.

SEGUNDA. El Ayuntamiento autorizará el uso en precario de las instalaciones deportivas municipales necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, en los horarios más adecuados según las edades del alumnado participante.





FIRMADO POR

El Secretario acclal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
29/09/2025



FIRMADO POR

FEDERACIO ASSOCIATIVA QUART PER L'ESPORT
30/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2025



NIF: P4610400F

La autorización se mantendrá vigente durante el periodo de ejecución del presente convenio, quedando sujeta a disponibilidad y normativa de uso vigente en cada instalación.

TERCERA. El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará a Quart per l'Esport con un importe de veintiséis mil euros (26.000,00 €) para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

Esta subvención se concederá con cargo a la partida 341-489.00 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 aprobado por el Pleno en fecha 21 de diciembre de 2023.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- 80 % del importe total a la firma del convenio.
- 20 % restante tras la presentación y validación de la justificación completa.

La justificación completa del 100 % del importe concedido deberá presentarse antes del 15 de enero de 2026.

CUARTA. Quart per l'Esport se compromete a gestionar y justificar la subvención conforme al proyecto presentado y lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, aprobada por el Pleno en fecha 30 de noviembre de 2004, y modificada en fechas 28 de enero de 2008 y 31 de octubre de 2017 (BOP nº 11, de 16 de enero de 2018).

- La justificación deberá incluir:
- Memoria justificativa de las actividades realizadas.
- Relación numerada de facturas o documentos justificativos del gasto.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, junto con su justificante de pago.
- Declaración responsable según el modelo disponible en la página web municipal.

Los gastos presentados deberán estar directamente vinculados con las actividades financiadas por este convenio. Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al régimen de control y responsabilidades establecido en la normativa vigente.

QUINTA.- La presente subvención podrá ser compatible con otras ayudas públicas o privadas destinadas a la misma finalidad, siempre que, en su conjunto, no se supere el coste total de la actividad subvencionada.

A estos efectos, Quart per l'Esport se compromete a garantizar el cumplimiento del principio de no sobre-financiación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa





FIRMADO POR

El Secretarí acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025



FIRMADO POR

FEDERACIO ASSOCIATIVA QUART PER L' ESPORT
30/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2025



NIF: P4610400F

de desarrollo. En caso de detectarse financiación en exceso, la entidad estará obligada al reintegro de las cantidades percibidas que excedan del coste real del proyecto.

SEXTA.- Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La entidad Quart per l'Esport y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet facilitará el uso de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, en las condiciones que establezcan los servicios técnicos y en horarios acordes a las características del alumnado y la disponibilidad de espacios.

SEGUNDA.- Los efectos del presente convenio se extenderán hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2025, sin perjuicio de su posible prórroga o renovación, si así se considerara oportuno por ambas partes.

TERCERA.- Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, con el fin de coordinar, supervisar y evaluar el





FIRMADO POR

El Secretario actal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025



FIRMADO POR

FEDERACIO ASSOCIATIVA QUART PER L'ESPORT
30/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2025



NIF: P4610400F

desarrollo del proyecto. Las entidades firmantes deberán designar formalmente a su representante en un plazo máximo de quince días naturales desde la firma del convenio.

CUARTA.- El personal contratado por Quart per l'Esport para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio dependerá exclusivamente de dicha entidad, sin que exista relación laboral ni jurídica alguna con el Ayuntamiento. Quart per l'Esport será responsable del cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales vigente, exonerando expresamente al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por su incumplimiento.

QUINTA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá resolverlo unilateralmente mediante notificación por escrito con expresión de causa justificada.

SEXTA.- Para todo lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet, y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMA.- Los gastos que podrán ser imputados a la subvención concedida mediante el presente convenio deberán estar directamente relacionados con las actividades previstas y ser necesarios para su correcta ejecución. Entre otros, podrán incluirse:

- Nóminas y seguros sociales del personal directamente vinculado a las actividades objeto del convenio.
- Contratación de personal docente o técnico para la impartición de formaciones.
- Material fungible necesario para el desarrollo de las actividades (material deportivo, juegos, papelería, etc.).
- Recursos didácticos, documentación y materiales asociados a las acciones formativas.
- Gastos derivados de la gestión y tramitación de inscripciones.
- Seguros de responsabilidad civil y/o accidentes para participantes o actividades, cuando sean exigibles.
- Gastos de difusión, cartelería o publicidad directamente vinculados a la convocatoria y realización de las actividades.
- Adquisición de trofeos, diplomas u otros elementos simbólicos vinculados a las actividades formativas o deportivas.

No se considerarán subvencionables los gastos estructurales de la entidad, ni aquellos no directamente vinculados a las actividades especificadas en el presente convenio.

OCTAVA.- La asociación Quart per l'Esport deberá aportar una declaración responsable del secretario/a del club, de que todas las personas que realizan la





FIRMADO POR

El Secretarí acctal de Ayuntamiento de Quart de Poblet
ANGELES PAZ NAVARRO GIMENO
Resolución nº 3941 de 09/09/2025
29/09/2025



FIRMADO POR

FEDERACIO ASSOCIATIVA QUART PER L' ESPORT
30/09/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
30/09/2025



NIF: P4610400F

Participación Ciudadana

Expediente 2383382D

actividad subvencionada con menores, están en posesión del Certificado negativo del Registro de Delinquentes Sexuales.

Documento firmado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA AWAE VUFD PR7N T2Q4

CONVENIO - SEFYCU 7238161

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>